



PRODUCTO	PAQUETE	OFICINA		NÚMERO DE PÓLIZA	SUFIJO	SECUENCIA
UTL		35	L.C. REFERIDOS	10000035	1	1

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE: SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO SA DE CV	R.F.C: SEE1412105FA
DIRECCIÓN: AV PASEO DE LAS PALMAS NO. 340 PRIMER PISO .	
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	CÓDIGO POSTAL: 11000
MUNICIPIO:	
COLONIA: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION	
CIUDAD: CIUDAD DE MEXICO	ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

VIGENCIA DEL ENDOSO		DURACIÓN	FORMA DE PAGO	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO
DESDE LAS 12:00 HORAS DEL 01 MARZO 2023	HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 OCTUBRE 2023	214 DÍAS	CONTADO	0.00 %

MONEDA
DOLAR AMERICANO

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE MARZO DE 2023
Reducción de prima por aplicación (total o parcial) de comisión del agente: US\$ 0.00
Agente de Seguro: 9999999 NEGOCIO DIRECTO



FIRMA AUTORIZADA
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

AIG SEGUROS MEXICO S.A. DE C.V.



ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA: **35 - UTL - 10000035 - 1**
ENDOSO: **1**

VIGENCIA DEL SEGURO

DE LAS 12:00 HORAS del 01 de MARZO de 2023 A LAS 12:00 HORAS del 01 de OCTUBRE de 2023

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA INFLACIÓN
CONTENIDOS	US\$ 500,000,000.00	US\$ 0.00

DESGLOSE DE RIESGOS

ASEGURADO : **SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO SA DE CV**
NÚMERO DE UBICACIÓN : **1**
CALLE : AV PASEO DE LAS PALMAS NO. 340 PRIMER PISO .
DELEGACIÓN : MIGUEL HIDALGO
COLONIA : LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
CIUDAD : CIUDAD DE MEXICO
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
CÓDIGO POSTAL : 11000

UBICACION : 1
SECCION : CONTENIDOS

INFLACION: 0.00%

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
INCENDIO Y/O RAYO	US\$500,000,000.00	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS	US\$500,000,000.00	
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	US\$500,000,000.00	

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

POR INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA MUNDIAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO ARRIBA CITADO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO:

**SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y
CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Y EMPRESAS ASOCIADAS Y EMPRESAS AFILIADAS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS POR SUS RESPECTIVOS



ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA: **35 - UTL - 10000035 - 1**
ENDOSO: **1**

VIGENCIA DEL SEGURO

DE LAS 12:00 HORAS del 01 de MARZO de 2023

A LAS 12:00 HORAS del 01 de OCTUBRE de 2023

DERECHOS E INTERESES Y/O JOINT VENTURERS Y/O CO-VENTURERS, TAL COMO SON ACTUALMENTE O COMO PUEDAN CONSTITUIRSE DE AHORA EN ADELANTE, POR LAS CUALES EL ASEGURADO TENGA LA AUTORIDAD Y/O LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR.

DIRECCIONES:

SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AV. PASEO DE LAS PALMAS NO. 340, PRIMER PISO
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000

CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LAS PALMAS NO. 405
PISO DOS, EDIFICIO TORRE OPTIMA 1
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000

EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

MARZO 1, 2023 HASTA OCTUBRE 1, 2023

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

US \$ 500,000,000.00 DÓLARES POR EVENTO.

COBERTURAS:

CONTROL DE POZOS.

INTERÉS ASEGURADO:

ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN ASOCIADAS CON LOS CONTRATOS:

Chibu

CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018
CONTRACT AREA: AP-CS-G01

Max

CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018
CONTRACT AREA: AP-CS-G02

SITUACIÓN:

MÉXICO.

DEDUCIBLE:

US \$ 5,000,000.00 DÓLARES POR EVENTO.



ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA: 35 - UTL - 10000035 - 1
ENDOSO: 1

VIGENCIA DEL SEGURO

DE LAS 12:00 HORAS del 01 de MARZO de 2023

A LAS 12:00 HORAS del 01 de OCTUBRE de 2023

CLÁUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN:

SE SEÑALA Y ACUERDA QUE LA ASEGURADORA RENUNCIARÁ A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS AUTORIDADES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, SIENDO LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO; ESPECIFICANDO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA ASEGURADORA PRESENTARÁ RECLAMACIONES CONTRA LAS AUTORIDADES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, SINO SÓLO EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA EN VIRTUD DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE COBRAN AL ASEGURADO LA PRIMA Y GASTOS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE ESTA COMPAÑÍA.